



Comunicado de prensa de la FRA

Viena, 29 de abril de 2014

Hacen falta medidas para garantizar el voto a las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad son ciudadanos activos que desean participar en la vida política siempre que tengan las debidas oportunidades. No obstante, todavía existen barreras jurídicas, administrativas y de accesibilidad que impiden a estas personas participar en las elecciones, según el último informe sobre los derechos de las personas con discapacidad publicado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA).

«La participación política es un derecho fundamental del que todos deberían disfrutar por igual», afirma Morten Kjaerum, Director de la FRA. «Sin embargo, el informe de la FRA subraya que existen numerosos obstáculos que pueden socavar los derechos democráticos de las personas con discapacidad. Con las elecciones europeas a la vuelta de la esquina, este es un buen momento para recordar la necesidad de cambio necesaria en toda la UE para permitir que las personas con discapacidad tengan el mismo derecho a participar en la vida política de nuestra sociedad».

Junto con la Comisión Europea, la FRA ha elaborado una serie de indicadores de derechos humanos para medir cómo se está respetando, promoviendo y aplicando en toda la UE el derecho a la participación política, tal y como se define en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Los datos en los que se basan estos indicadores muestran que, si se les da la oportunidad, las personas con discapacidad participan activamente en la política ejerciendo su derecho al voto, asistiendo a mítines políticos e implicándose con los cargos elegidos. No obstante, los datos revelan asimismo que siguen existiendo importantes retos que afectan a algunas personas con discapacidad más que a otras.

En vista a los resultados, la FRA propone:

1. Eliminar las barreras jurídicas y administrativas:

- Los planes nacionales de discapacidad deberán abordar el modo de fomentar la participación política de las personas con discapacidad. Esto conlleva modificar las leyes que impiden que las personas ejerzan el derecho de voto sobre la base de su discapacidad.
- Para no excluir a nadie en las elecciones, se deberán introducir por ejemplo, formas alternativas de ejercer el voto para las personas que residen en instituciones de estancia prolongada, así como establecer las vías necesarias para que puedan solicitar apoyo en el momento de la votación aquellos que lo precisen.
- Deberá facilitarse el acceso a mecanismos de reclamación en relación con las votaciones. En este caso, ayudaría que se permitiese a las organizaciones de personas con discapacidad presentar reclamaciones ante los Tribunales.

2. Facilitar el acceso a la participación política:

- Los colegios electorales deberán dar respuesta a las necesidades de todas las personas con discapacidad, no solo a aquellas con discapacidad física. Esto incluye ofrecer el apoyo adecuado a todas aquellas que deseen votar.

**FRA**

EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS



- La información electoral y el material de campaña deberá estar disponible en una amplia serie de formatos accesibles, como por ejemplo el Braille y lenguas de signos nacionales, que deberá ser de fácil lectura, etc.

3. Ampliar las oportunidades de la participación política:

- Con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, es una obligación consultar e implicar a las personas con discapacidad en la toma de decisiones que les afectan. Los órganos de la UE y los Estados miembros deberán fortalecer los mecanismos para implicar a las organizaciones de personas con discapacidad.
- Deberán promoverse las oportunidades para que las personas con discapacidad participen en las consultas públicas, por ejemplo, a través del uso de comunicaciones accesibles.
- Los candidatos con discapacidad también deberán tener las mismas oportunidades de presentarse a unas elecciones facilitándoles, por ejemplo, el apoyo adicional que puedan necesitar.

4. Conocer mejor los derechos:

- Los agentes electorales, los partidos políticos, las autoridades públicas y los proveedores de medios de comunicación necesitan tanto formación como orientación sobre cómo dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.
- Los Estados miembros deberán contar con las organizaciones de personas con discapacidad a la hora de elaborar dichas directrices. Esto incluye abordar el problema del material de las campañas y los colegios electorales inaccesibles.

5. Recopilar datos para medir la participación política:

- Es necesario recopilar información sólida y comparable a escala de la UE y de los Estados miembros para poder diseñar medidas específicas que mejoren la participación en la vida política. Entre otras medidas, se deben desarrollar enfoques comunes para recoger dichos datos y directrices para medir la accesibilidad.

Para más información:

- Consulte el informe [«Indicators on the right to political participation of persons with disabilities»](#) ([«Indicadores del derecho a la participación política de las personas con discapacidad»](#)) y sus [preguntas y respuestas relacionadas](#).
- Póngase en contacto con: media@fra.europa.eu / Tel.: +43 1 580 30 642

Notas para los editores:

- Véase también el informe anterior de la FRA sobre [el derecho a la participación política de las personas con trastornos de salud mental y personas con discapacidad intelectual](#) y su informe sobre [restricciones a la capacidad jurídica](#).
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor en mayo de 2008, ha sido ratificada hasta la fecha por [25 Estados miembros de la UE y la propia UE](#). Se trata del primer instrumento que es jurídicamente vinculante en materia de derechos humanos en el que participa la UE. Esta Convención exige a los firmantes, entre otras responsabilidades, garantizar los derechos políticos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a votar, así como la oportunidad de disfrutar de ellos en igualdad de condiciones que cualquier otra persona.

- La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) tiene la misión de ofrecer recomendaciones basadas en hechos a la UE y a los responsables de la toma de decisiones a escala nacional, contribuyendo así a la elaboración de políticas y a la realización de debates mejor orientados y fundamentados en materia de derechos fundamentales.